

Factura: 002-002-000003281



20151701024P01289



PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P01289

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: F. J. RIVADENEIRA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ GUSTAMANTE Y PONCE CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766000001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

20.0031

Quito, 19 de junio de 2015

Señores
Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito
Ciudad.-

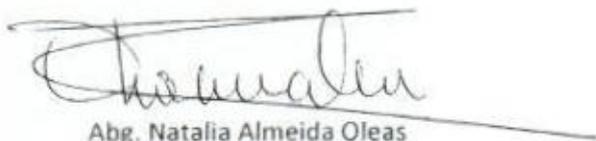
Ref.: SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑÍA S. EN C.

De mis consideraciones:

Solicito a ustedes se sirvan incorporar en el protocolo a su cargo el poder amplio y suficiente otorgado por la compañía SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑÍA S. EN C. SIMPLE, la cual es socia de la compañía INMODIAMANTE S.A., representada en el presente documento por la Sra. ETTY SPIWAK KNORPEL en su calidad de representante legal, a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para que a su nombre y en representación del otorgante, pueda realizar los actos suscritos en el presente instrumento.

Sírvase conferirme 2 copias de dicha protocolización.

Atentamente,



Abg. Natalia Almeida Oleas
Mat. 17-2009-120 CAP.

ESPACIO EN BLANCO



PODER

La compañía **SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑIA S. EN C. SIMPLE**, persona jurídica de nacionalidad Colombiana, inscrita en el Registro Unico Tributario de Colombia con el número 830.051.199-6, en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 93 B No. 19-44, y es socia de la persona jurídica ecuatoriana denominada **INMODIAMANTE S. A.**, representada en este documento por la Sra. **ETTY SPIWAK KNORPEL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.596.184 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por este medio otorga poder a favor de **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante

ETTY SPIWAK KNORPEL
C.C. 41.596.184 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y
COMPAÑIA S. EN C. SIMPLE

754

ESPACIO EN BLANCO



Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bo...

Compareció: **ETIY SPIVAK**
RUBENEL

quien exhibió la C.C. **98596-184**

Expedida en: **BOGOTÁ** declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

12 JUN 2015

Firma

Firma y huella del declarante

[Handwritten signature]
Huella

[Handwritten signature]
Bogotá, D.C.

Diligencia:

Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.



[Vertical stamp or text, partially illegible]

Factura: 002-002-000003283



20151701024D01124



CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701024D01124

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE CIA LTDA. de la página web el día de hoy 22 DE JUNIO DEL 2015, a las 11:6, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE JUNIO DEL 2015.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0040004

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BAYONA COMBARIZA GUILLERMO HERNANDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/17/2015 8:29:23 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PGR82931394
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature.)

Nombre del Titular: SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑIA S. EN C.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)
SIMPLE // PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003943625

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/12/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del abogado Camilo Muriel Bedoya, profesional del derecho con matrícula diez y siete guión dos mil doce guión setecientos cuarenta del F.A.P.; ante mí, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Poder amplio y suficiente otorgado por la compañía **SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑIA S. EN C. SIMPLE.**; la cual es socia de la compañía **INMODIAMANTE S.A.**, representada en el presente documento por la señora Etty Spiwak Knorpel en su calidad de representante legal, a favor de **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**; contenidos en cuatro (4) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, veinte y dos de junio de dos mil quince

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

100

100

100

100

100

100

100

100